

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.262/2016

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de los artículos 21, 24 y 27 de la Ordenanza General reguladora de la Aplicación de Tributos e Ingresos de Derecho Público relativos a las deudas aplazables, plazos e importes y garantías de los aplazamientos.

Dicho acuerdo provisional y ordenanza anteriormente relacionada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 14 de abril de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.